

**ACUERDO NÚMERO 013
(ABRIL 30 DE 2010)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DE ALGUNOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las siguientes tarifas para el año 2010 por los siguientes servicios de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Bello:

| SERVICIO | TARIFA |
|--|---|
| 1. Inscripciones equipos en los torneos de deportes de conjunto | \$ 100.000 |
| 2. Inscripciones deportes individuales | \$ 5.000 |
| 3. Carnetización diferentes eventos deportivos | \$ 5.000 |
| 4. Ingresos taquilla torneo COPA POSTOBON | \$ 3.000 |
| 5. Ingresos taquilla torneo de futbol Sub-19 | \$ 2.000 |
| 6. Boletería (diferentes eventos nacionales e internacionales) | De acuerdo al evento |
| 7. Alquiler de canchas sintéticas | \$ 30.000 hora |
| 8. Alquiler canchas tenis de campo | \$ 15.000 hora |
| 9. Actividades complementarias como yoga, bailoterapia, tenis de campo, gimnasio, capacitaciones y demás actividades propias del servicio de la unidad | Según la reglamentación que se haga en el momento |
| 10. Arriendo de las casetas destinadas para cafetería | \$ 150.000 mensual |
| 11. Curso de natación centro de iniciación | \$ 40.000 trimestral |

1

**“Pensamiento y Acción,
Por el Desarrollo
Equitativo y Sostenible”**



| | |
|--|---|
| 12. Inscripción a los domingos de caminada | Entre \$ 14.000 y \$22.000 dependiendo el recorrido |
| 13. Entrada a piscina parque Goretti | \$ 1.000 |
| 14. Curso vacacional intensivo de natación | \$ 35.000 trimestral |

ARTÍCULO SEGUNDO: Incremento anual: Las tarifas establecidas en el presente Acuerdo Municipal se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que determine el Gobierno Nacional por medio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

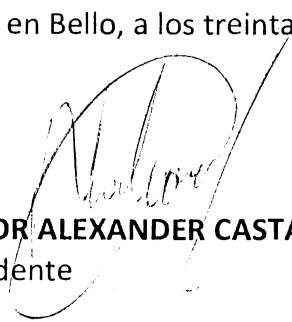
ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el mecanismo de recaudo implementado en el software de la Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al Secretario de Deportes y Recreación para reglamentar el cobro de los diferentes servicios no especificados en el presente acuerdo que sean propios de la gestión administrativa de dicha dependencia, y que se presenten por nuevos servicios y tendencias.

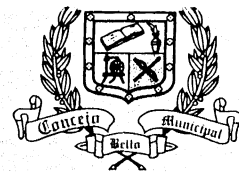
ARTÍCULO QUINTO: Destinar los recursos que ingresen por concepto de los cobros estipulados en el presente acuerdo exclusivamente al mantenimiento, adecuación y conservación de la Unidad Deportiva Tulio Ospina.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los treinta (30) días del mes de abril de 2010.


NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Presidente


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General



58

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.

OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy seis (6) de mayo de 2010.

OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

3

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 6 de Mayo de 2010

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

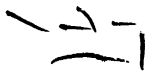
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 6 de Mayo de 2010.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE ABRIL 30 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DE ALGUNOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE BELLO"

EL ALCALDE



OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde



CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro.074

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES